



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:393/2020

---

VISTO las presenes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales propone celebrar un Convenio Marco de Cooperación y un Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre esta Universidad y la Universidad de Sevilla y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco tiene por objeto que ambas partes se comprometen a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés;

Que el Convenio Específico tiene por objeto permitir a los inscriptos de tiempo completo en la Facultad respectiva de una Institución (Institución de origen) realizar en la otra (Institución anfitriona) estudios parciales de grado o de posgrado en la medida que los estudiantes que participen en él se beneficiarán por el incremento de sus conocimientos acerca de la enseñanza extranjera y su comprensión de la cultura de otros países;

Lo dispuesto por la OHCS 6/12;

Atento lo informado a fs. 51 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2020-66731-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes de que se tratan, obrantes a fs. 42/46 y 47/50 respectivamente, que forman parte integrante de la presente y suscribirlos.

ARTÍCULO 2°.- Previo a la suscripción del instrumento pertinente la Dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 52 - párrafo siete -.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

sl